



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DECRETO LOCAL No. 007
(30 DE OCTUBRE DE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARRRNOLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1421 de 1993 y 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000226 del 08 de octubre de 2014, “ Por medio de la cual se adopta y consolida el de Programación, Ejecución y Cierre del Distrito Capital - Manual Operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Local durante la vigencia 2017, ajusta los gastos de Funcionamiento – Impresos y Publicaciones, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Promoción Institucional, Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas y de las Obligaciones por Pagar de la Vigencia 2016 - Teléfono Acueducto y Aseo, para financiar lo que resta de la vigencia los Gastos de Computador, Teléfono y Salud Ediles, con el fin de legalizar la afectación de la imputación presupuestal de la Localidad.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable mediante oficio radicado No. 2017EE242972 del 27 de octubre de 2017, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable mediante oficio radicado No.2- 2017-57525 del 19 de octubre de 2017.

Que la presente modificación presupuestal tuvo respaldo presupuestal en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 640,643, 644 645, 647, del 21 de septiembre y los certificados de disponibilidad presupuestal Nos.652, 653, 655, 657, 658,659 del 27 de septiembre de 2017

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos Generales y Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS(\$46.995.668)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Contracrédito:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	46.995.668
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.995.668
3.1.2	GASTOS GENERALES	36.970.354
3.1.2-01	Adquisición de Bienes	503.868
3.1.2.01.03	Combustibles, lubricantes y llantas	503.868
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	34.466.486
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y comunicaciones	2.000.000
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	6.000.000
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	21.466.486
3.1.2.02.08.01	Energía	2.079.800
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	16.886.686
3.1.2.02.08.03	Aseo	2.500.000
3.1.2.02.11	Promoción Institucional	5.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	2.000.000
3.1.2.03.02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	2.000.000
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	10.025.314
3.1.8.02	Gastos Generales	10.025.314
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	10.025.314
3.1.8.02	Servicios Públicos	10.025.314
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y Alcantarillado	7.347.310
3.1.8.02.02.08.0003	aseo	1.967.354
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono	710.650
TOTAL CONTRACRÉDITOS		46.995.668

ARTICULO 2º: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales Adquisición de servicios e Inversión Directa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS(\$46.995.668)M/CTE, conforme al siguiente detalle:


Crédito:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	46.995.668
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.995.668
3.1.2	GASTOS GENERALES	46.995.668
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	15.000.000
3.1.2.01.02	Gastos de computador	15.000.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	31.995.668
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	2.503.868
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	2.503.868
3.1.2.02.06	Seguros	1.491.800
3.1.2.02.06.05	Seguros Salud Ediles	1.491.800
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	28.000.000
3.1.2.02.08.04	Teléfono	28.000.000
TOTAL CREDITO		46.995.668

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


RAY G. VANEGAS HERRERA
 Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario – Responsable de Presupuesto
 Reviso: María Isabel Ospina Castro – Área de Gestión Local

Código Postal: 111921
 Carrera 73 No. 59 -12 Sur
 Tel. 7799280 / 7829955
 Información Línea 195
 www.ciudadbolivar.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**